

APRUEBA PROTOCOLO DE BUEN TRATO USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD TUCAPEL.

HUEPIL, DICIEMBRE 20 DE 2017.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional De Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 3379 de fecha 29/11/2016.
- d) Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) Decreto Alcaldicio N° 3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- f) El Protocolo de Buen trato Usuarios Internos y Externos Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Tucapel de fecha 04/09/2017 por vigencia de 5 años, garantizado a través de la Ley N° 20.534 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en Salud.

DECRETO N° 3547 /

1.- **APRUEBA** El Protocolo de Buen trato Usuarios Internos y Externos Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Tucapel, según el punto f) de los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/GPL/FSF/baa

